



SELO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1826

Acuerdo del día 3 de Junio de 1826. Estando en las salas capitulares de esta Villa de Murcia a los tres días de Junio de mil ochocientos veinte y seis; los Sres. D. Juan Fran. Gomez de Alvacete y D. Pio del Amo Alcaldes Ordinarios, Luis Carrillo y Fran. Melena Regidores, Tomas Benito y Jose Mollan Diputado al Común, Andres Senabier y Diego Gimenez Procuradores Sindico Gral y Personero de esta dha Villa, Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella p.^r S.M. Juntos y congregados como lo tienen de costumbre en virtud de citacion que ante diem se les hizo para tratar sobre las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades bien y utilidad de este vecindario: Por el Sr. Presidente se manifestó q.^d el objeto de esta Sesion hera para tratar sobre el Cumplim.^{to} de lo preceptuado por S.M. en sus R. Ordenes, q.^d los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento llamados Constitucional de los años de mil ochocientos veinte y ochocientos veinte y dos, (que son los unicos q.^d existian y se remittieron al Sr. Intend.^{te} de Policia de Murcia en el año pasado de ochocientos veinte y quatro, pues los del año de ochocientos veinte y uno, y los seis primeros meses del de veinte y tres no existian en este Ayuntamiento segun resulta de dho Expediente) los havia traydo el Pror. Sindico Gral. y puesto en manos de dho Sr. Presid. el qual los manifestava p.^a q.^d por mi el Sr.

